

Expediente: **91/25**

Carátula: **CREDIAR S.A. C/ JEREZ RAMON ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/06/2025 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - JEREZ, RAMON ORLANDO-DEMANDADO

20248408880 - CREDIAR SA, -ACTOR

30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 91/25



H20461507347

JUICIO: CREDIAR S.A. c/ JEREZ RAMON ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 91/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

CONCEPCION, 06 de junio de 2025.

Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no abonó el monto adeudado en concepto de planilla fiscal ordenado mediante providencia de fecha 26/05/2025, se dispone:

I) Notifíquese digitalmente a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que la parte actora CREDIAR S.A, CUIT N° 30-71022273-4, con domicilio en *Avenida 25 de mayo N° 1850, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.* no dio cumplimiento con el pago de planilla fiscal confeccionada en el marco del presente proceso por la suma de **\$11.900 (PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS) a fin de confeccionar el debido cargo tributario.**

II) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (*art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT*), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (*art. 42 CN*), contenidos en una Ley de orden público (*art. 65, Ley 24.420*), previo a resolver, pasen los autos en vista del Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el *art. 16 de la Ley N° 25.065*.

III) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida, conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses. GC.

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Lorena Edith, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302998502

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.